

FECHA: 10/07/2013  
EXPEDIENTE Nº: 5946/2013  
ID TÍTULO: 2502829

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

|                                      |  |
|--------------------------------------|--|
| <b>Denominación del Título</b>       | Graduado o Graduada en Economía por la Universidad San Pablo-CEU |
| <b>Menciones</b>                     | Mención en Finanzas, Mención en Negocios Internacionales         |
| <b>Universidad solicitante</b>       | Universidad San Pablo-CEU  |
| <b>Universidad/es participante/s</b> | Universidad San Pablo-CEU  |
| <b>Centro/s</b>                      | • Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (MADRID)       |
| <b>Rama de Conocimiento</b>          | Ciencias Sociales y Jurídicas                                    |

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

#### RECOMENDACIONES:

##### CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Respecto a la motivación emitida en ANECA en el anterior informe de evaluación: “La propuesta de variar la oferta de asignaturas en inglés que hace la universidad plantea el inconveniente de no garantizar la posibilidad de que un estudiante curse un mínimo de 60 créditos en inglés. Una oferta variable impide que los estudiantes puedan organizar adecuadamente sus estudios en inglés. Se debe reflexionar sobre este punto y aportar una solución a este problema. Posibles soluciones pueden ser: realizar una oferta fija de créditos en inglés por cursos o una oferta estable de asignaturas en inglés, u ofrecer un número de asignaturas en inglés bastante superior a los 60 créditos mínimos”, la Universidad ha

contestado que “la titulación asume la tercera sugerencia, incrementándose en un 50% la oferta de 60 ECTS en inglés, alcanzando los 90 ECTS, que cubre suficientemente el mínimo de créditos establecido en inglés. Con esta solución se evita el inconveniente aludido de no garantizar en diversas situaciones la posibilidad de que un estudiante curse un mínimo de 60 créditos en inglés. En este sentido, en los criterios 2 y 5 se ha incorporando el siguiente texto: “La titulación se ofertará en español, permitiendo que aquellos alumnos que voluntariamente lo deseen y que posean el nivel de inglés adecuado, puedan cursar un mínimo de 60 ECTS, para lo cual la Facultad ofertará un 50% más de créditos del mínimo exigido para asegurar que dichos alumnos cumplan suficientemente con este requisito. La Universidad garantiza que los alumnos y todos los colectivos interesados tendrán conocimiento de dicha oferta con suficiente antelación a través de la página WEB de la Facultad”, lo que será objeto de especial seguimiento en el futuro.

Madrid, a 10/07/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken